

**ACUERDO No. 019 DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le asigna la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de la Universidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 referente a la autonomía de las entidades de Educación Superior, en sus apartes reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El seguimiento a graduados como requisito para acreditación de alta calidad de programas académicos e institucional, tiene sus inicios en la Ley 30 de 1992 que creó el Sistema Nacional de Acreditación (SNA), con el objeto de garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema, cumplan con los más altos requisitos de calidad y realicen su propósito y objetivo, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. También reconoció a los egresados (hoy denominados graduados) como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer una representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

En este sentido, la normativa colombiana fue evolucionando de acuerdo a los requisitos de regulación de la participación del estamento de egresados en las comunidades educativas universitarias como actores importantes de los procesos de estas instituciones, en especial, los que tenían que ver con la acreditación de alta calidad y renovación de registros calificados de programas académicos.

Dentro de esa normativa se resaltan, entre otros, el Decreto N° 1075 de 26 de Mayo de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Educación”, el Decreto N° 2450 de diciembre 15 de 2015, “Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación. De los cuales, se instauró obligatoriamente para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas de licenciatura y los enfocados a la educación, la existencia de un programa de egresados como desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

También en este mismo año, 2015, la Oficina de Planeación del Ministerio de Educación Nacional publicó el Boletín del Glosario, contenido también en el glosario del Observatorio Laboral para la Educación Superior OLE, donde se definió y diferenció los términos: egresado, persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico y; graduado: la persona que, previo cumplimiento de requisitos académicos exigidos por la institución (exámenes, preparatorios, prácticas, monografías o trabajos de grado, entre otros) ha finalizado el ciclo de formación y obtiene el título profesional.

Lo anterior se cristalizó en la Universidad de La Guajira, a través del Acuerdo N° 014 de 2007 Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad de La Guajira y se Adoptan Políticas y Estrategias de Seguimiento. Creó el Centro de Egresados y lo definió como un órgano de gestión, asesor y consultivo, para el desarrollo y ejecución de políticas, estrategias, proyectos y acciones tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica institucional de la universidad.

Posteriormente, el Acuerdo No. 014 de 2011 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de La Guajira”. También reafirmó al Centro de Egresados como un programa institucional de carácter permanente que aporte a la consolidación y desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, docencia y extensión. Se encargará de diseñar, proponer y ejecutar políticas, estrategias y proyectos acordes con los lineamientos Institucionales.

Así mismo, la expedición del Acuerdo 08 de 2018, que aprobó el Proyecto Político-Educativo Institucional 2017 – 2030 (PEI), enmarcó unas políticas institucionales, que implica a los graduados como actores institucionales, ya sean de pregrados y/o de postgrados, son considerados parte activa de la dinámica institucional de cara hacia la sociedad local, regional, nacional e internacional. En el marco de estos actores, hay la necesidad de implementar una cultura de registro sistemático, atención, seguimiento y un observatorio, como constante para el desarrollo continuo de los graduados, buscando siempre el impacto que debe proyectar la institución hacia la sociedad. El dinamismo y los pormenores de la intervención de los egresados en la vida institucional, está normado en los reglamentos pertinentes. El PEI 2017-2030, implica ajustes en la política de seguimiento a graduados, y el glosario de términos del MEN también sugiere cambios en la terminología y nomenclatura de la oficina de egresados.

En este documento se describen las estrategias y acciones que orientará la política en mención, sobre el seguimiento y la comunicación permanente con el graduado.

Que el Consejo Superior, en sesión realizada el día 13 de julio de 2018, analizó y aprobó las Políticas de Seguimiento al Graduado de la Universidad de La Guajira, por considerar que la misma se ajusta a la normatividad legal e institucional.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Políticas de Seguimiento al Graduado de la Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Anexar el documento de “LAS POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA” el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Política rige a partir de su promulgación y deja sin efectos la reglamentación interna y/o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas en la UNIVERSIDAD.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los Trece (13) días del mes de Julio de 2018.



**ALEXIS JUSTINIANO SALAZAR ARGEL**  
Presidente – Designado por el Consejo Superior



**LULIA PAULINA FUENTES SÁNCHEZ**  
Secretaria General

*Berónica Maestre Daza*

## CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
  - 1.1. ANTECEDENTES GENERALES.
  - 1.2. ANTECEDENTES ESPECIFICOS
2. OBJETIVO DE LA POLITICA
3. MARCO LEGAL
4. ENUNCIADO DE LA POLITICA
  - 4.1. ESTRATEGIAS QUE COMPRENDE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN CON EL GRADUADO.
    - 4.1.1. Formación y capacitación a graduados.
    - 4.1.2. Fortalecimiento profesional y laboral de los graduados.
    - 4.1.3. Participación de los graduados en el desarrollo académico, investigación, proyectos institucionales, culturales y de extensión
    - 4.1.4. Intercambio de experiencias profesionales e investigativas.
    - 4.1.5. El sistema de distinciones e incentivos.
      - 4.1.5.1. *Serán Incentivos.*
      - 4.1.5.2. *Serán Distinciones:*
      - 4.1.5.3. *Distinción de graduados.* Seguimiento al graduado
    - 4.1.6. Seguimiento a graduados.
    - 4.1.7. Emprendimiento y empresarismo.
    - 4.1.8. Sentido de pertenencia y cátedra del graduado.
    - 4.1.9. Comité de Graduados.
    - 4.1.10. Reestructuración del Centro de Egresados.
5. ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
6. ARTICULACION CON LAS FORMAS DE CONTROL INSTITUCIONAL
7. IMPORTANCIA DEL AUTOCONTROL, COMO PREVENCIÓN PARA LA CORRUPCIÓN.
8. ALCANCE DE LA POLITICA
9. DE LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA POLITICA
10. PARTE INTEGRAL DE LA POLITICA.
11. EVALUCION DE LA POLITICA
12. DEFINICION DE LOS PUNTOS CRITICOS
13. GLOSARIO

## PRESENTACIÓN

La presente Política de Seguimiento al Graduado de la Universidad de La Guajira, se ha estructurado teniendo en cuenta los lineamientos del Proyecto Político-Educativo Institucional 2017-2030 (PEI) y de la normativa nacional e institucional que compete al estamento graduado y su proceso como actor de la Institución, en la cual se hace explícito el compromiso de la Universidad para fortalecer el vínculo con sus Graduados y de ellos entre sí, como miembros de la comunidad académica, para el mejoramiento de su perfil profesional y competitivo, generando un alto impacto positivo en el medio.

En este documento se describen las estrategias y acciones que orientará la política en mención, sobre el seguimiento y la comunicación permanente con el graduado. Para su construcción se partió de los antecedentes generales y específicos y del marco legal como soporte, que de acuerdo a lo que pretende esta Institución, donde se concibe al graduado de la Universidad de La Guajira, como la persona que culminó un programa académico propio de la Institución, recibe el título de ese programa, constituyéndose en miembro de este importante estamento, objeto de la presente política.

En este sentido, se definieron los objetivos que se persiguen y el enunciado de la política, a través de las diferentes estrategias y acciones que comprenden estas. Se establecen los mecanismos de articulación con el proyecto político-educativo institucional y con las formas de control institucional y, se resalta la importancia del autocontrol, como prevención para la corrupción. También se estableció el alcance de la política; los responsables de su aplicación; su parte integral; la forma de evaluación y seguimiento; así como la definición de los puntos críticos y; finalmente se inserta un glosario de términos usados en el documento.

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1. ANTECEDENTES GENERALES

El seguimiento a graduados como requisito para acreditación de alta calidad de programas académicos e institucional, tiene sus inicios en la *Ley 30 de 1992* que creó el Sistema Nacional de Acreditación (SNA), con el objeto de garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema, cumplan con los más altos requisitos de calidad y realicen su propósito y objetivo, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. También reconoció a los egresados (hoy denominados graduados) como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer una representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

En este sentido, la normativa colombiana fue evolucionando de acuerdo a los requisitos de regulación de la participación del estamento de egresados en las comunidades educativas universitarias como actores importantes de los procesos de estas instituciones, en especial, los que tenían que ver con la acreditación de alta calidad y renovación de registros calificados de programas académicos.

Dentro de esa normativa se resaltan, entre otros, el *Decreto N° 1075 de 26 de Mayo de 2015*. “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Educación”, el *Decreto N° 2450 de diciembre 15 de 2015*, “Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas

académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación. De los cuales, se instauró obligatoriamente para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas de licenciatura y los enfocados a la educación, la existencia de un programa de egresados como desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

También en este mismo año, 2015, la Oficina de Planeación del Ministerio de Educación Nacional publicó el *Boletín del Glosario*, contenido también en el glosario del Observatorio Laboral para la Educación Superior OLE, donde se definió y diferenciaron los términos:

**Egresado:** persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico y;

**Graduado:** la persona que, previo cumplimiento de requisitos académicos exigidos por la institución (exámenes, preparatorios, prácticas, monografías o trabajos de grado, entre otros) ha finalizado el ciclo de formación y obtiene el título profesional.

Lo anterior se cristalizó en la Universidad de La Guajira, a través del Acuerdo N° 014 de 2007 “Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad de La Guajira y se Adoptan Políticas y Estrategias de Seguimiento”. Creó el Centro de Egresados y lo definió como un órgano de gestión, asesor y consultivo, para el desarrollo y ejecución de políticas, estrategias, proyectos y acciones tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica institucional de la universidad.

Posteriormente, el Acuerdo No. 014 de 2011 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de La Guajira”. También reafirmó al Centro de Egresados como un programa institucional de carácter permanente que aporte a la consolidación y desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, docencia y extensión. Se encargará de diseñar, proponer y ejecutar políticas, estrategias y proyectos acordes con los lineamientos Institucionales.

Así mismo, la expedición del Acuerdo 08 de 2018, que aprobó el *Proyecto Político-Educativo Institucional 2017 – 2030 (PEI)*, enmarcó unas políticas institucionales, que implica a los graduados como actores institucionales, ya sean de pregrados y/o de postgrados, son considerados parte activa de la dinámica institucional de cara hacia la sociedad local, regional, nacional e internacional. En el marco de estos actores, existe la necesidad de implementar una cultura de registro sistemático, atención, seguimiento y un observatorio, como constante para el desarrollo continuo de los graduados, buscando siempre el impacto que debe proyectar la institución hacia la sociedad. El dinamismo y los pormenores de la intervención de los egresados en la vida institucional, está normado en los reglamentos pertinentes. El PEI 2017-2030, implica ajustes en la política de seguimiento a graduados, y el glosario de términos del MEN también sugiere cambios en la terminología y nomenclatura de la oficina de egresados.

## 1.2. ANTECEDENTES ESPECIFICOS

En el ámbito interno de la Universidad de la Guajira, en cumplimiento al *Acuerdo 014 de 2007* expedido por el Honorable Consejo Superior, creó la oficina denominada Centro de Egresados encargada de promover la Política y Estrategias de los graduados, pero con la nueva dinámica que gira en torno a este importante estamento, exigidas por la nueva normatividad en materia de educación superior y a lo contemplado en el nuevo PEI 2017-2030 de la Universidad de la Guajira, se requiere hacer ajustes en la Política existente y en el cambio de nominación de Centro de Graduados por Centro de Egresados.

Para elaborar el documento de la política ajustada de seguimiento al graduado se armó un equipo interno institucional, conformado por varias dependencias que tienen que ver con el seguimiento a los procesos institucionales, entre ellos, el proceso de graduados como son: Planeación Institucional, Control Interno, Aseguramiento de la Calidad, Vicerrectoría de Investigación y Extensión y Centro de Extensión, para apoyar al Centro de Egresados para el cambio de denominación y que definiera y preparara la política y estrategia de seguimiento al graduado de la Universidad de La Guajira, plasmado en el presente documento.

Este documento de Política se hizo posible gracias al trabajo colectivo, participativo y dinámico del equipo interdisciplinario, que se reunieron a reflexionar sobre este tema estratégico y fundamental para la Institución, proceso que se inició desde el 21 de mayo hasta el 5 de julio de 2018, permitiendo la consolidación del documento de *Política y Estrategias de Seguimiento al graduado de la Universidad de La Guajira*.

## 2. OBJETIVOS DE LA POLITICA

Fortalecer la relación y la vinculación de la institución con sus graduados y ser el marco de referencia para las acciones orientadas a vincularlos en el desarrollo de las funciones misionales de la Institución, el impacto y las oportunidades que alcanzan en el desarrollo de vida laboral y necesidades o requerimientos que como estamento de la comunidad universitaria tienen y pueden ser atendidos por la universidad.

La Política busca consolidar los siguientes aspectos:

- Responder a las necesidades y lineamientos generales mediante la gestión y ejecución de las actividades que comprendan el diseño e implementación de estrategias, planes, procesos y estructuras que afiancen la relación entre la Universidad, así como los programas académicos, con el estamento graduado.
- Promover la presencia institucional para el desarrollo y reconocimiento del graduado en el desempeño en los ámbitos laborales, profesionales, gremiales y sociales, mediante la identificación y el relacionamiento, que apoyen la gestión, la visibilidad y el impacto de los graduados en los contextos locales, regionales o nacionales en los que hacen presencia.
- Desarrollar mecanismos de evaluación de la pertinencia y la calidad de la formación.
- Implementar herramientas propias (encuestas y otras) que permitan generar información veraz, y eficaz en el tiempo requerido, sobre el proceso de graduados, así como, para la construcción de indicadores de calidad referidos al impacto de los graduados en el entorno, estrategias y planes desarrollados para alcanzarlo.

- Desarrollar un sistema de información dinámico y eficiente que pueda alojar, además de la información de los graduados, servicios tales como el portal del empleo, beneficios que les otorga la Institución y otros que en adelante se ofrezca al estamento graduado.
- Realizar campañas de invitación a los graduados al ingreso y actualización de sus datos, que cuenten con el apoyo de las asociaciones de graduados para la actualización de la base de datos.
- Aseguramiento de que antes de la graduación, o en días inmediatos a esta, los egresados realicen el instrumento “encuesta Momento (M0)” del OLE y la encuesta de base de datos para su ingreso a datos de contacto.
- Realizar permanentemente los instrumentos “Encuestas Momento 1 (M1), y Momento 5 (M5), años después del grado” del OLE, para recibir información pertinente del MEN relacionada con el seguimiento a graduados.
- Contemplar dentro de los planes de comunicaciones, la información de los graduados que se debe recibir o emitir.

### 3. MARCO LEGAL

La Política de Seguimiento a Graduados de la Universidad de la Guajira cumple con los requerimientos legales nacionales, y normativos internos Institucionales así:

**Ley 30 de 1992. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.” artículo 64,** reconoce a los egresados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer una representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

**Ley 789 de 2002,** art.40 *“Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social”*.

**Ley 1014 de enero 26 de 2006. “Fomento a la Cultura del Emprendimiento” ARTÍCULO 1º. :** El cual enuncia que todos los estamentos de educación del país, entendiéndose como centros de educación: básica, formal y para el trabajo y desarrollo humano no formal, deberán contar con unida des de emprendimiento, desarrollo empresarial, y/o programas académicos o sistemas de información que estimulen la formación al emprendimiento y a la creación de empresas, cuya implementación reconozca que el emprendimiento es objeto de conocimiento y de investigación.

**Decreto No. 1001 de Abril 3 de 2006.** Del Ministerio de Educación Nacional. Artículo No. 13, literal No. 12 *“Políticas y Estrategias de Seguimiento a Egresados”* La existencia de políticas y estrategias de seguimiento a egresados que:

- a) Permitan valorar el impacto social del programa
- b) Faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimiento por parte de los egresados.
- c) Estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas

**Ley 1712 de marzo 6 de 2014.** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.



**Decreto Nº 1075 de 26 de Mayo de 2015.** *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Educación”.* Parte 5. Capítulo II, Registro Calificado, Oferta y Desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior; Sección 2, Condiciones para obtener el registro calificado, Artículo 2.5.3.2.2.2. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. Que establece que la institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: Inciso Nº (4), Programa de Graduado: El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a graduados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

**Decreto Nº 2450 de diciembre 15 de 2015,** *“Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación”.* Artículo 2.5.3.2.11.2. Condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas de licenciatura y los enfocados a la educación. Numeral 13. Programa de egresados. Establece que las instituciones de educación superior deben definir el impacto que los licenciados o profesionales de programas enfocados a la educación registran en sus campos de acción, en relación con los conocimientos adquiridos, la práctica docente realizada, su vinculación laboral, el desarrollo investigativo efectuado, el aporte profesional a la comunidad académica nacional e internacional y el impacto social del programa. Del mismo modo, deben definir pautas que posibiliten el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Se detallan como aspectos a evaluar.

**Resolución 1553 de 2016.** *“Por medio de la cual se reglamentan los artículos 6, 7 y 8 del acuerdo 014 de 2007 mediante el cual se establecieron incentivos y distinciones para los egresados de la Universidad de La Guajira y se dictan otras disposiciones.”*

**Acuerdo 08 de 2018,** *por medio del cual se aprueba el Proyecto Político-Educativo Institucional 2017 – 2030 (PEI),* que enmarca unas políticas institucionales, que dentro de los actores institucionales implica a los egresados. En este sentido, los actores graduados en la Universidad de La Guajira (ya sean de pregrados y/o de postgrados), son considerados parte activa de la dinámica institucional de cara hacia la sociedad local, regional, nacional e internacional. En el marco de los ‘actores egresados’ la implementación de una cultura de registro sistemático, atención, seguimiento y un observatorio de egresados, es una constante para el desarrollo continuo de los graduados, buscando siempre el impacto que debe proyectar la institución hacia la sociedad. El dinamismo y los pormenores de la intervención de los egresados en la vida institucional, está normado en los reglamentos pertinentes.

#### 4. ENUNCIADO DE LA POLITICA

La Política y estrategia de Seguimiento a Graduados de la Universidad de La Guajira es el instrumento mediante el cual la Universidad de La Guajira se compromete a fortalecer el vínculo con sus Graduados y, de ellos entre sí, como miembros de la comunidad académica, y como actores institucionales como se consagra en el Proyecto Político-Educativo Institucional 2017 – 2030 (PEI), contribuyendo al mejoramiento de su perfil profesional y competitivo, generando un alto impacto positivo en el medio.

Se define al graduado de la Universidad de La Guajira, como la persona que después de haber cursado un programa académico de nivel técnico, tecnológico, profesional o de postgrado, modalidad presencial o semipresencial, propios de la Institución y, de haber cumplido con todos los requisitos para graduarse, recibe el título de ese programa y por lo tanto se constituye en miembro de este importante estamento, universo aplicable de la presente política, con la cual se busca tener un mejor acercamiento, más aún, sí se aborda al futuro graduado en la etapa de estudios.

Por lo tanto el Centro de Graduados focalizará sus esfuerzos con el propósito de implementar conjuntamente con las Facultades, Direcciones de Programas, Instituto Tecnológico, Escuela de Idiomas y las Direcciones de las Sedes, así como las demás dependencias que tienen que ver con los graduados, acciones colaborativas de corrección y complementarias que permitan prever las condiciones para mejorar los atributos y competencias de los graduados y así potencializar su impacto en el medio productivo y social.

#### **4.1. ESTRATEGIAS QUE COMPRENDE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO.**

Las estrategias que comprenden las políticas que coadyuvarán al desarrollo del Centro de Graduados, en la política de seguimiento y comunicación con los graduados se definen así:

##### **4.1.1. Formación y capacitación a graduados.**

El Centro de Graduados se encargara de gestionar procesos de formación avanzada a través de los programas de postgrados: especializaciones, maestrías y permanente: Diplomados, Cursos, Talleres, Proyectos, Programas y/o Seminarios para los Graduados, teniendo como marco de referencia los diferentes planes de capacitación de la Universidad, enmarcados por las necesidades de relevo generacional, expectativas de crecimiento de la Institución y los perfiles de desarrollo socioeconómico de la misma.

Para tal efecto, el Centro de Graduados en conjunto con la Institución también gestionará la suscripción de convenios con instituciones de carácter industrial y productivo del orden nacional e internacional, cuyo objeto sea la incorporación de sus graduados destacados como candidatos a Especializaciones, Maestrías y Doctorados. Por otra parte, las Decanaturas impulsarán su participación en intercambios universitarios desarrollados en el marco de las pasantías, oferta de becas y los convenios académicos establecidos por la Universidad con instituciones nacionales o extranjeras.

##### **4.1.2. Fortalecimiento profesional y laboral de los graduados.**

Esta estrategia está orientada a fortalecer profesional y laboralmente a los graduados, mediante la valoración del impacto social de los mismos en el medio. En este sentido, la Institución brindará apoyo mediante información apropiada sobre oportunidades de empleo o de oferta de los servicios profesionales de los Graduados. En concordancia con el anterior planteamiento, las Decanaturas precisarán, sistematizarán y actualizarán permanentemente, la información sobre Graduados, en términos de ubicación laboral, áreas de desempeño profesional, aportes al desarrollo local, regional y nacional y otros estudios realizados. El objetivo de esta estrategia, es contribuir al mejoramiento de la

calidad de vida del Graduado, a partir de la generación de diversos espacios y actividades para la expresión y participación en el desarrollo de proyectos industriales y productivos.

El Centro de Graduados administrará el portal *Tu Empleo*, servicio que presta la Universidad para estimular la incorporación de los graduados al mercado laboral e integrar todas las acciones que tienen por objeto poner en contacto a los Graduados de la Universidad de La Guajira que ofertan sus servicios profesionales con las empresas que demanden de esos servicios, para su colocación.

#### **4.1.3. Participación de los graduados en el desarrollo académico, investigación, proyectos institucionales, culturales y de extensión**

En el marco de esta estrategia, la Universidad de La Guajira, promoverá la participación dedicada de los graduados en la evaluación y mejoramiento de los programas académicos. Por consiguiente, las Decanaturas abrirán las respectivas convocatorias para que los graduados participen en los avances científicos y tecnológicos alcanzados por los programas académicos. De igual, manera, propiciará su participación activa, en la revisión de las políticas establecidas y en la retroalimentación y valoración de los procesos curriculares, acordes con las demandas del entorno. También se promoverá la participación de los graduados en los proyectos institucionales de relevo generacional de la planta docente y administrativa, conformación y consolidación de grupos de investigación, desarrollo de proyectos de I+D, venta de servicios y demás alianzas estratégicas y de cooperación para la promoción del conocimiento y desarrollo. Dentro de sus posibilidades y en el marco de sus intereses académicos, el Centro de Graduados impulsará la participación de los egresados en las actividades de extensión, eventos académicos y culturales organizados por ella como parte de las dinámicas de intercambio mutuo de saberes.

En lo referente a la participación de los graduados en los proyectos de conformación y consolidación de grupos de investigación, desarrollo de proyectos de I+D, así como de extensión; el Centro de Graduados de Manera conjunta con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el Centro de Investigaciones y el Centro de extensión, analizarán y evaluarán las posibilidades y pertinencia para crear la figura de participación del Graduado en estos eventos, respetando la normatividad y las regulaciones en esta materia, sin crear contradicciones o conflictos.

#### **4.1.4. Intercambio de experiencias profesionales e investigativas.**

La Universidad de La Guajira, promoverá el intercambio de experiencias profesionales e investigativas de los graduados y reconocerá a través de esta estrategia, los logros alcanzados por los graduados en los campos académicos, socioeconómicos, políticos, deportivos y culturales como parte representativa de la Universidad.

Para el caso de investigación o extensión, anualmente, la Vice-rectoría de Investigación y Extensión a través del Centro de Investigación o el Centro de Extensión, según el caso, gestionará espacios, teniendo en cuenta el análisis y evaluación de las posibilidades y pertinencia, tanto financiera como del objeto del trabajo, para que el Graduado no vinculado a la Institución como docente, de acuerdo al numeral anterior, pueda inscribir su proyecto de investigación o extensión con el aval de un grupo de investigación de la Universidad asociándose a uno o más docentes pertenecientes a ese grupo; en este

sentido se requiere diseñar estrategias y medios para mantener comunicación permanente con los Graduados.

Por consiguiente, las decanatura, consolidaran las comunidades científicas y académicas, que enriquezcan los campos del conocimiento y el dialogo de la interdisciplinariedad y coordinarán con el Centro de Investigación, la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones.

#### 4.1.5. El sistema de distinciones e incentivos.

El sistema de distinciones e incentivos para los Graduados de la Universidad de La Guajira, exalta y estimula los servicios y aportes de los Graduados en las diferentes áreas de la actividad profesional disciplinar, técnica, educativa, pedagógica, social, deportiva, cultural y política, promoviendo su formación de alto nivel.

##### 4.1.5.1. Serán Incentivos:

1. **Becas de excelencia:** es una distinción que se concede para resaltar la calidad y cualidad del graduado de la Universidad de La Guajira, lo cual lo hace merecedor de una estima y aprecio elevados. La excelencia hace mención a alguna capacidad, habilidad fuera de lo común o a un talento difícil de igualar, a una condición moral que hayan obtenido reconocimiento meritorio o laureado en su trabajo de grado, se hayan distinguido en su desempeño académico o en alguna elevada disciplina artística, a juicio del Comité de Graduados. Se concede beca de excelencia así:

Por Excelencia Académica: consistente en la exoneración parcial del 50% en la matrícula financiera de un programa de postgrado propio de la Universidad de La Guajira, otorgada de manera automática a aquel graduado que en su estudio pregrado en la Institución cumplió con alguno de los siguientes requisitos: Tesis meritoria, Tesis laureada o mejor Promedio académico del programa en el periodo de graduación.

Por primeros puestos en las pruebas Saber Pro: el graduado que lo obtuvo cuando curso su estudio de pregrado en la Universidad de La Guajira, obtiene una exoneración del 50% en la matrícula financiera de un programa de postgrado propio de la Institución, que desee cursar.

2. **Descuentos.** La Universidad de La Guajira brindará a sus graduados de pregrado, que no pueden acceder a becas de excelencia, las siguientes alternativas de descuentos en las matrículas de los programas de postgrado propios de la Institución:

Pronto pago: Son beneficiarios del 40% de descuento, aquellos graduados de la Institucion que paguen el 60% de la matrícula financiera de contado, de un programa de postgrado propio de la Universidad de La Guajira, en las fechas ordinarias establecidas en el calendario académico.

Financiación: Son beneficiarios del 30% de descuento, aquellos graduados de la Institucion que deciden financiar ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el 70% de la matrícula financiera en un programa de postgrado propio de la Universidad, esta financiación se hará en dos contados, expresados en 35% en las

fechas ordinarias establecidas en el calendario académico; y el otro 35% en el transcurso del semestre académico.

Descuento de ley: el 10% del valor de la matrícula financiera será otorgado previa presentación de los certificados de votación de la última elección en el país.

3. **Publicación y difusión de los aportes:** en materia intelectual, cultural, deportiva, entre otros aspectos, obtenidos por los Graduados, previa verificación y concertación hecha por la Dirección del Centro de Graduados con las Facultades, contando con el visto bueno del Comité de Graduados. La publicación y difusión se hará por los diferentes medios de comunicación institucional.
4. **Designación en comité:** así como en grupos o equipos institucionales, donde los graduados pueden tener representación, esta designación se hará de manera concertada entre Centro de Graduados, las Facultades o la Unidad Académica Administrativa relacionada con el comité, grupo o equipo, con el visto bueno del Comité de Graduados.
5. **Participación en intercambios universitarios:** desarrollados en el marco de las pasantías, oferta de becas y los convenios académicos establecidos por la Universidad con Instituciones Nacionales o Extranjeras, proceso que será coordinado por el Centro de Graduados, la Facultad respectiva a la que pertenece el graduado y la unidad académico administrativa relacionada.
6. **Apoyo a proyectos de investigación o de extensión:** que son pertinentes a la misión social de la Universidad y a las prioridades institucionales, teniendo en cuenta lo estipulado en los numerales 4.1.3 y 4.1.4
7. **Otorgamiento de delegaciones o representaciones de la Universidad:** en eventos y certámenes pertinentes a la misión social de la Institución. proceso que será coordinado por el Centro de Graduados, la Facultad respectiva a la que pertenece el graduado y la unidad académica administrativa relacionada.

**4.1.5.2. Serán Distinciones:**

1. **La distinción anual de Graduados de La Universidad de la Guajira.** Créase la distinción de Graduados de la Universidad de la Guajira, que serán otorgadas anualmente, a Graduados que se hayan distinguido por sus servicios o aportes en algunas de las diferentes áreas del conocimiento, en el ámbito regional, nacional e internacional. El Centro de Graduados, de manera conjunta con las facultades y las unidades académico administrativas relacionadas denominan a los distinguidos.
2. **El otorgamiento de títulos honoríficos.** La Universidad de La Guajira podrá otorgar títulos honoríficos, previa evaluación y concertación de las Facultades, Vicerrectoría Académica y los consejos: Superior, Académico y de Facultades, a aquellos graduados que hayan demostrado una gran excelencia con aportes significativos en una de las áreas del saber, el arte, la técnica, la tecnología, la cultura y otros campos del desarrollo humano.

#### 4.1.6. Seguimiento al graduados

El Centro de Graduado realizará el seguimiento continuo al graduado, a través de estrategias e instrumentos que permitan registrar, conocer y comprender diversos aspectos de su desarrollo profesional, empresarial y humano en búsqueda de su mejoramiento continuo y el de la Universidad. Para este propósito, además de utilizar la información del Observatorio Laboral para la Educación (OLE), el Centro de Graduados diseñara e institucionalizará sus propios instrumentos para recolección de información que permita tener información más amplia y oportuna al respecto para los diferentes fines, la cual se aplicara a los graduados, empleadores y comunidad en general. Con la información recolectada se puede ubicar laboralmente al graduado, actualizar su información en la Base de Datos de los Graduados de La Universidad de La Guajira.

#### 4.1.7. Emprendimiento y empresarismo.

El Centro de Graduados, en articulación con las facultades y la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, Centro de Consultoría de la Universidad de La Guajira desarrollarán conjuntamente actividades y acciones que promueva la creación de empresas por parte de los graduados y fortalezca la cultura emprendedora que permita aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado, la coyuntura socio económica del entorno y las condiciones favorables a la inversión. En este sentido, las Facultades y Direcciones de Programa revisarán en forma permanente sus respectivas mallas académicas para garantizar que los futuros graduados cuenten con las competencias para la creación de empresas.

#### 4.1.8. Sentido de pertenencia y cátedra del graduado.

El Centro de Graduados conjuntamente con las facultades y demás dependencias de la Institución adelantarán actividades de diversa naturaleza que fortalezcan el sentido de pertenencia de los graduados con su Institución y despierten el espíritu de cooperación y compromiso con los proyectos institucionales en los que se requiera su participación. Se apoyará a los graduados en la creación de asociaciones y redes.

Como estrategia se impulsará la cátedra del graduado como un encuentro académico, cultural y social, con la finalidad afianzar el vínculo Graduados - Universidad, a través de procesos de actualización y retroalimentación. Será un espacio ideal para la reflexión, el sentido crítico y la opinión acerca de temas de trascendencia ciudadana, política, económica y social; en el que se propende por el intercambio, de manera respetuosa y constructiva, de las diferentes posturas, ideologías y visiones sobre la realidad contemporánea que puedan tener los graduados

**Red de graduados.** El Centro de Graduados de manera conjunta con las facultades promoverá la creación de Asociaciones de Graduados de la Universidad de La Guajira, la cual fortalecerá el nodo de red de graduados de la Universidad de La Guajira, que se integrará a los nodos: Regional del Caribe y Nacional de la Red de Oficinas y Centros de Graduados de Colombia promovidos por el Ministerio de Educación Nacional "MEN".

Se debe gestionar y lograr una participación activa con la Red Nacional de Centros de Egresado RENACE y de su filial, la Red Caribe, de la cual es miembro la Universidad de La Guajira, debido a que estas redes promueven políticas y proyectos, para fortalecer el vínculo y la gestión con los graduados de cada institución de educación superior-IES-,

apoyado en un trabajo colaborativo con la Asociación Colombiana de Universidades ASCÚN, a fin de generar impacto en el ámbito regional, nacional e internacional. Logrando convertirse en un gran referente en la generación de conocimiento, en la creación de políticas y proyectos para graduados, mediante el trabajo asociativo entre IES.

**Los derechos de los graduados son los siguientes:**

1. Acceder al sistema de incentivos y distinciones, de acuerdo a su condición.
2. Obtener el carnet que los certifique como graduados de la Universidad de la Guajira y que les permitirá acceder a los servicios que brinda la oficina de graduados siempre y cuando cumpla con los requisitos pertinentes.
3. Acceso al servicio de Biblioteca bajo las condiciones estipuladas para su uso.
4. Beneficio de los servicios de Bienestar Universitarios a través de las diferentes campañas que se realicen para tal fin, atendiendo las áreas de salud, deporte y cultura.
5. Acceder al Portal de Trabajo (*tutrabajo.uniguajira.edu.co*) que ofrece la Universidad de la Guajira a sus graduados.
6. Obtener descuentos en los cursos, seminarios, diplomados que ofrece la Universidad a través del Centro de Extensión y Proyección Social, en común acuerdo con Centro de graduados.
7. Participación de los diferentes eventos deportivos, culturales, recreativos y educativos desarrollados por la institución.
8. Servicio de Internet previa solicitud realizada y aprobada al Centro de Graduados.
9. Postularse como candidato para ser elegido como miembro del Consejo Superior, Consejo de Facultad del Programa que se graduó y diferentes Comités donde el Estamento Graduado tiene representación. O en su defecto, participar en la elección del Representante del Estamento en estos cuerpos colegiados.

**Los deberes de los graduados son los siguientes.**

1. Propender por el respeto y enaltecimiento del buen nombre de la Alma Mater.
2. Actualizar sus datos de contacto, que alimentan la Base de Datos del Centro de Graduados cuando realice un cambio en alguno de estos.
3. Incorporarse a la base de datos de graduados para acceder a los beneficios que le ofrece la Universidad.
4. Realizar las encuestas de Seguimiento a Graduado en los momentos 1, y 5, del OLE, para dar cumplimiento a los requerimientos Ministerio de Educación Nacional, en la compilación de estadísticas de seguimiento a graduados.

5. Diligenciar los instrumentos de seguimiento e impacto a graduados, cuando la Institución se los solicite.
6. Participar en los procesos de renovación de registro calificado y de acreditación del programa que se graduó, acreditación institucional y otros eventos en los que la Universidad lo requiera.
7. Hacer buen uso de los recursos y elementos que la Institución les concede u otorga y para los fines concedidos, so pena de ser sancionados.

#### **4.1.9. Comité de Graduados.**

Para una mejor implementación y desarrollo de la presente política, se creará el Comité de Graduados, conformado por el Director(a) del centro de Graduados, con derecho a voz y sin voto, el representante de los Graduados ante el consejo superior quien lo presidirá, los representantes ante los diferentes consejos de facultad los cuales tendrán derecho a voz y voto, el Director(a) de Extensiones, el Director(a) de Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y el Director(a) Bienestar Universitario. Este comité se constituye en la máxima instancia y autoridad del Centro de Graduados, el cual se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando sea necesario. Sus secciones podrán ser convocadas por el Director del centro de Graduados, el representante ante el Consejo Superior y/o por la mayoría de sus miembros.

Las funciones del Comité de Graduados son:

1. Indicar al Director (a) del Centro de Graduados el desarrollo de actividades e iniciativas tendientes a la implementación y financiamiento de las políticas, estrategias y acciones institucionales para Graduados.
2. Promover y estimular la participación de los Graduados en la dinámica institucional.
3. Aprobar y contribuir en el diseño del plan de desarrollo estratégico de Graduados y el plan de acción anual, así como la gestión del recurso financiero presupuestario y la vigilancia del mismo.
4. Aprobar y definir las prioridades de formación avanzada, pertinentes y continuadas de los Graduados.
5. Contribuir con el proceso de evaluación y mejoramiento permanente de los programas de la Universidad.
6. Proyectar para las directivas de la Universidad, el otorgamiento de estímulos, distinciones e incentivos para los graduados que se destaquen en las diferentes áreas de la actividad profesional, disciplinar, técnica, educativa, pedagógica, social, deportiva, cultural y política.
7. Actuar como máxima instancia del Centro de Graduados.
8. Las demás que por su naturaleza le correspondan.

El Comité de Graduados proyectará la reglamentación para la administración de los recursos, en común acuerdo con Vice Rectoría de Investigación y Extensión, que se generen en el desarrollo de las políticas planteadas en la presente política.



#### 4.1.10. Reestructuración del Centro de Egresados.

Para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su misión y visión institucional, se reestructurará el Centro de Graduados, creado por el Acuerdo 014 de 2007, para establecer mecanismos y estrategias que posibiliten la vinculación, reflexión y ejecución de áreas conjuntas y permanentes entre la Universidad y sus Graduados; para dar cumplimiento a las directrices y políticas Institucionales y conforme a las exigencias o lineamientos establecidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN. A partir de la expedición del Acuerdo que apruebe esta Política, se denominará Centro de Graduados en concordancia con la terminología del Glosario de la Oficina de Planeación del MEN de 2015 que diferenció los términos graduado y egresado.

**El Centro de Graduados de la Universidad de La Guajira**, será la unidad administrativa adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y definida como un órgano de gestión, asesor y consultivo; para coordinar, controlar y dirigir los procesos enmarcados en la normatividad, políticas, planes y proyectos de la Universidad, para lograr el seguimiento a corto, mediano y largo plazo y poder evaluar el impacto social de los graduados; promoviendo la articulación de las actividades del proyecto político-educativo institucional y el plan de desarrollo; para gestionar la educación de alto nivel y educación continuada, la intermediación laboral y la inclusión de los miembros del estamento graduado a la investigación, la extensión y la movilidad tanto nacional como internacional. A través de esta unidad administrativa se hará efectiva la ejecución y desarrollo de la presente política.

La denominación del Centro de Graduados llevará de manera seguida el nombre de un graduado destacado de la Institución, el cual será escogido por el estamento graduado; la dirección del Centro de Graduados se encargará de ejecutar este proceso y la denominación será aprobada mediante Resolución Rectoral, una vez sea expedida esta política.

**MISION.** El Centro de Graduados de la Universidad de La Guajira, se encargará de diseñar proponer y ejecutar políticas, estrategias y proyectos acordes con los lineamientos del Proyecto Político-Educativo Institucional de la Universidad de La Guajira en lo concerniente al seguimiento, evaluación del impacto del actor graduado y del programa en el que se graduó, propiciando la valoración, comunicación, apoyo e información permanente entre los Graduados y las dependencias y unidades de la Institución que tienen relación con él, mediante la construcción de la Red de Graduados de la Universidad

**VISIÓN** El Centro de Graduados de la Universidad de La Guajira será reconocido como un proyecto institucional de carácter permanente, y un centro líder que aporte, dentro del marco de autoevaluación y acreditación, a la consolidación y desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, docencia y extensión y proyección social acorde con los lineamientos del proyecto político-educativo institucional apoyando al logro de la visión Institucional en la solución de los problemas del entorno, consolidando el impacto social positivo del actor graduado, del programa académico del cual se graduó y de la Institución.

**OBJETIVOS.** El Centro de Graduados de La Universidad de La Guajira, tomará el liderazgo como un proyecto institucional, para liderar el proceso del estamento, en desarrollo de las actividades de investigación, docencia y extensión, para el desarrollo y ejecución de políticas, estrategias, proyectos y acciones tendientes a la vinculación e interacción

permanente del actor graduado a la dinámica institucional de la Universidad. Esto con el fin de fortalecer, los indicadores para la renovación de registros calificados y acreditación de los programas académicos y la Institucional; adoptará para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo los siguientes objetivos:

1. Crear y mantener medios o canales eficaces de comunicación permanentes y efectivos que permita un flujo de información entre la Universidad de La Guajira y sus graduados como mecanismos de información Y para prestación de servicios como: Las Redes sociales (Facebook, instagram, Twitter) enlace web, periódico, revista, programas radiales y portafolio de servicios para tener actualizados e informados y acercar más al graduado a la institución.
2. Crear, adoptar e institucionalizar Políticas y Estrategias de Seguimiento a graduados de la Universidad de La Guajira.
3. Diseñar, adoptar y mantener actualizada la base de datos que suministre información veraz y oportuna del cambio, necesidades profesionales, intereses académicos, culturales y sociales de los graduados de la Universidad de La Guajira. Esta base de datos de los graduados será custodiada de manera confidencial por el Centro de Graduados, el cual gestionará ante las directivas de la Institución por su seguridad informática y vigilancia.
4. Fomentar y concientizar permanentemente la realización de las encuestas de los momentos del grado, un año después y cinco años después del grado (M0, M1 y M5) del Observatorio Laboral para la Educación OLE del MEN, a los graduados, como mecanismo de políticas y estrategias de seguimiento.
5. Estimular, promover, y orientar relaciones directas y permanentes entre la Universidad y sus graduados.
6. Fomentar, fortalecer y acompañar las Asociaciones de Graduados; con el fin de estrechar la relación entre las empresas públicas y privadas, teniendo como vínculo la Universidad.
7. Implantar estrategias entre las Asociaciones de Graduados y la Universidad para crear y organizar programas de capacitación permanente articulados con las unidades académicas y administrativas que permita el mejoramiento continuo de su formación.
8. Fomentar y motivar el sentido de pertenencia e identidad de los graduados de la Universidad de La Guajira y propiciar encuentros, prestación de servicios y programación de actividades de interés que realice la Universidad en temas como: docencia, investigación, bienestar universitario y extensión y proyección social, responsabilidad social corporativa, entre otros.
9. Crear, apoyar, socializar, actualizar permanentemente e institucionalizar el portafolio de servicios del Centro de Graduados.
10. Crear y promocionar el portafolio empresarial de los graduados de Universidad de La Guajira.
11. Caracterizar la situación laboral de los recién graduados.
12. Promover e institucionalizar el encuentro de graduados anual, realizando encuentros académicos, empresariales, culturales y deportivos
13. Apoyar la participación activa de los graduados en las decisiones institucionales a nivel académico y de programa, en comités y otras instancias donde puedan aportar sus conocimientos y experiencias en pro de los programas y la institución.
14. Promover, fortalecer y estimular la intermediación laboral facilitando la vinculación al mercado laboral de graduados de la institución al portal de empleo.
15. Crear, fomentar y socializar el estatuto de los graduados de la Universidad de La Guajira.

16. Apoyar las alianzas estratégicas y convenios con entidades externas, que sea del orden académica, científica, de investigación y profesionales para la participación de los graduados de diferentes proyectos y la consolidación de la institución.
17. Fomentar y apoyar a los graduados de la Universidad de La Guajira para la cultura de la creación de empresas y desarrollo empresarial articulados con la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Universidad de La Guajira.
18. Fomentar las experiencias profesionales en los graduados Uniguajiristas.
19. Fomentar e impulsar programas y proyectos orientados al fortalecimiento para el desarrollo de un espíritu de emprendimiento y empresarial con responsabilidad social, tanto en el sector público como en el privado.
20. Generar, fomentar y fortalecer políticas para la cultura investigativa y de extensión como responsabilidad social de los graduados de la Universidad de La Guajira.
21. Gestionar convenios con terceros, orientados a brindar beneficios o bienestar al graduado.
22. Motivar y orientar a los graduados que visiten la Institución en procura de información o de servicios.

**Dotación de la Oficina del Centro de Graduados.** La Universidad designará una oficina completamente dotada con el talento humano, equipos, muebles, papelería y demás elementos logísticos e insumos para el normal funcionamiento del Centro de Graduados.

**Funciones del Director de Centro de Graduados:** Para el desarrollo de las actividades del Centro de Graduados, el Rector de la Universidad designará a uno de los graduados de la Institución para que se desempeñe como Director del Centro, para lo cual se requerirá la creación del cargo y su adición a la planta de personal. El Director en desarrollo de los objetivos, políticas y estrategias formuladas en el presente acuerdo tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir el Centro de Graduados de la Universidad.
2. Propiciar la vinculación de los graduados a la dinámica institucional académica, e investigativa y adelantar el proceso para su magnetización, sistematización y actualización permanente de la información correspondiente a los mismos.
3. Gestionar y coordinar ante las diversas dependencias de la Universidad la prestación de los servicios a los graduados, en el marco de desarrollo de esta política.
4. Impulsar los proyectos de los graduados en concordancia con las políticas y prioridades institucionales.
5. Diseñar y poner en ejecución, previa aprobación del Comité de Graduados y concertación con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, estrategias financieras e interinstitucionales que estimulen y propicien la formación avanzada, continuada y permanente de los graduados.
6. Armonizar las relaciones con los Representantes de los Graduados ante las diversas instancias de la Universidad.
7. Brindar apoyo institucional mediante la gestión e información sobre oportunidades de empleo o de oferta de los servicios profesionales de los graduados.
8. Diseñar y poner en ejecución las estrategias y medios para mantener comunicación permanente con los graduados.
9. Promover permanentemente la estrategia de estímulos e incentivos para los graduados.
10. Elaborar y actualizar permanentemente, previa aprobación del Comité de Graduados y concertación con la Vicerectoria de Investigación y Extension, el

proyecto de desarrollo estratégico para la ejecución de esta política y las estrategias institucionales de graduados.

11. Recibir donaciones y otras previas autorizaciones del Rector y/o Vice-rector de investigación y Extensión
12. Vindicar el compromiso activo, transmitiéndolo al personal a su cargo y extendiéndolo a todo el estamento de Graduados, con los procesos de acreditación y de certificación institucional.
13. Liderar la realización del encuentro de graduados para promover su participación en actividades académicas, culturales, deportivas e investigativas.
14. Presentar los informes periódicos de su gestión al frente de la dirección del Centro de Graduados, ante las demás instancias y órganos de control, cuando estas lo requieran.
15. Las demás que establezca la naturaleza del Centro de Graduados y las normas que sustituyan, reglamente o modifiquen la presente resolución.

**Vinculación del Graduado al Centro de Graduados.** Es Graduado de La Universidad de La Guajira la persona que obtuvo el título en cualquiera de los programas formales de formación Profesional, Ciclos Propedéuticos (Técnicos y Tecnológicos) y de postgrado propiedad de la Universidad de la Guajira, por lo tanto adquiere la calidad de actor institucional perteneciente al estamento de graduados; por lo tanto tendrá el derecho de vincularse al Centro de Graduados y hacer uso de sus servicios, como personas naturales y sus organizaciones profesionales en el marco de la constitución y la Ley, previo cumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y en sus disposiciones reglamentarias.

**Régimen Financiero y Manejo Presupuestal del Centro de Graduados para el desarrollo de la presente política.** Los ingresos y el patrimonio del Centro de Graduados necesarios para su funcionamiento y desarrollo de la presente política y estrategias de seguimiento al graduado estarán constituidos por:

- a. Los recursos que le sean asignadas dentro del presupuesto general de la Universidad de La Guajira, incluidos en el presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, unidad académico-administrativa a la cual está adscrita el Centro de Graduados, en cada vigencia anual .
- b. Los bienes que como dependencia de la Universidad de La Guajira actualmente posee y los que adquiera, a cualquier título autorizados y aprobados por el Comité de Graduados en concertación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y otras instancias superiores de la Universidad de La Guajira, así como de sus frutos y rendimientos productivos, autorizados por las anteriores instancias.

El Centro de Graduados deberá definir previamente su presupuesto, que presentará al Comité de graduados para su visto bueno, para la vigencia de cada año, lo cual presentará ante la Vice Rectoría de Investigación y Extensión para que esta lo apruebe e incluya dentro de su presupuesto y lo presente a la administración de la Universidad antes de la elaboración y aprobación del Presupuesto General definitivo de la Institución para el respectivo año.

## 5. ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

De acuerdo con el Proyecto Político- Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de La Guajira 2017- 2030, que en el marco de su misión para el alcance de su visión adopta,

además de las OBJETIVACIONES que en su dinámica educativa vaya validando, los OBJETIVOS contemplados en la ley 30 de 1992, marco normativo bajo el cual define sus POLÍTICAS como ‘textos’ que tratan con ‘sabiduría’ los asuntos de esta institución.

De este modo el PEI 2017 - 2030, enuncia un conjunto de POLÍTICAS para hacer posible el universo ideológico de la educación superior en Colombia en concordancia con las particularidades de la Universidad de La Guajira. Para el desarrollo de estas políticas la Universidad formulará estrategias, proyectos y planes puntuales de acción en su PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL para que se hagan posibles las más tempranas intencionalidades de cada una de ellas, en cuyo marco de intenciones cada Unidad Académica y Administrativa describirá su accionar.

Este conjunto de políticas se denomina POLITICAS INSTITUCIONALES, que comprende las Políticas para los Procesos Pedagógicos, las Políticas para los Actores Institucionales, para los referentes de calidad, para la docencia, para la investigación, para el Ejercicio de la Proyección social y la Extensión, para el Bienestar Universitario, para la Responsabilidad Social y para la internacionalización de la educación.

Las Políticas referentes a los Actores Institucionales, devela que la Universidad de La Guajira, sirve a unos propósitos altruistas que encarnan primordialmente, el desarrollo humano sostenible, la aprehensión del conocimiento y su socialización para el ascenso del hombre dentro de la sustentabilidad que soporta la cultura regional; por lo tanto, la cualificación permanente es un asunto de la esencia institucional que permitirá desarrollar los ideales de calidad definidos y buscados por la Institución y que se deben evidenciar en la práctica educativa que permite la concepción que la Universidad de La Guajira tiene de lo que es su currículo(a). En este sentido, se establece la participación democrática de todos los actores: estudiantes, docentes, administrativos, graduados y actores de las organizaciones y empresas del entorno para la vivencia mancomunada de la búsqueda de las metas institucionales.

El PEI 2017-2030, contempla que los actores graduados en la Universidad de La Guajira (ya sean de pregrados y/o postgrados), son considerados parte activa de la dinámica institucional de cara hacia la sociedad local, regional, nacional e internacional. En el marco de los ‘actores egresados’ la implementación de una cultura de registro sistemático, atención, seguimiento y un observatorio de graduados, es una constante para el desarrollo continuo de este estamento, buscando siempre el impacto que debe proyectar la institución hacia la sociedad. El dinamismo y los pormenores de la intervención de los egresados en la vida institucional, está normado en los reglamentos pertinentes.

La presente Política de Seguimiento a Graduados de la Universidad de La Guajira, está Articulada con el PEI 2017- 2030 de la Institución, porque a través del objetivo y el enunciado así como las parte integrales de la Política se enfoca a la implementación de una cultura de registro sistemático, atención, seguimiento y un observatorio de graduados, es una constante para el desarrollo continuo de este estamento, buscando siempre el impacto que debe proyectar la institución hacia la sociedad.

## **6. ARTICULACION CON LAS FORMAS DE CONTROL INSTITUCIONAL**

El Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG – es el marco de referencia diseñado por el Gobierno Nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan

seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía. Con MIPG se busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que ésta esté orientada hacia el logro de resultados en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano. En este marco y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

En este sentido, la presente Política se ha diseñado siguiendo paso y recomendaciones contempladas en el marco de referencia del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, sobretodo en la participación del ciudadano, especialmente del graduado en su desarrollo y en los procesos de evaluación y control de su gestión y procesos, ya que estos están llamados a hacer seguimiento, evaluación y control a de la gestión. Por eso en esta política se desprende la necesidad de mantener constantemente los canales de comunicación, para que los graduados estén enterados de los pormenores de las estrategias y acciones de esta política, participe y opine sobre los resultados y manifieste su interés en hacer control social sobre los resultados e impacto de los mismos.

El desarrollo de la Política de seguimiento al Graduado de la Universidad de La Guajira, requiere de un monitoreo constante y control, la cual se hace a través del Centro de Graduados, quien será auditado internamente por la Oficina de Control Interno, de SIGUG, de Aseguramiento de la Calidad, siguiendo lo establecido en el Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG. En este sentido el Centro de Graduados preparará y presentará, ante las instancias que sean pertinentes, informes sobre los resultados de la implementación de la Política de Seguimiento al Graduado de la Universidad de La Guajira

## **7. IMPORTANCIA DEL AUTOCONTROL COMO PREVENCION PARA LA CORRUPCION.**

La política de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el marco del MIPG reconoce en la “Información y Comunicación” una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; en tanto permite no sólo la articulación interna en todo el ciclo de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

La información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

La Política de Seguimiento a Graduados de la Universidad de La Guajira, maneja un gran activo valioso que es la información, proveniente principalmente de los graduados, con el sector productivo, Organizaciones, comunidad, del Estado y de la Institución misma. Esta información que se genera, se administra o se comparte en el desarrollo de la presente política es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales, como es el caso de la información contenida en la Base de Datos de Graduados, la cual es de alta confidencialidad y requiere de vigilancia tecnológica de la información.

No obstante, las estrategias contempladas en la presente política requieren de hacerle un autocontrol, teniendo en cuenta la planeación y el componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el marco del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión –MIPG. En este sentido, este autocontrol será permanente, llevado a cabo en el Centro de Graduados de La Universidad de La Guajira, siguiendo directrices integrales de la Oficina de Control Interno, Planeación Institucional, Aseguramiento de la Calidad y SIGUG, además de esto también pueden participar la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y las Facultades. Por otra parte la presente Política tiene componente fundamentado en la autoevaluación, como autorreflexión crítico el cual es muy compatible con el autocontrol.

## **8. ALCANCE DE LA POLITICA**

La Política de Seguimiento al Graduado está dirigida a los graduados de la Universidad de La Guajira incluyendo a los egresados próximos a graduarse. Estipula el proceso de gestión desarrollada en la Universidad, desde sus facultades y direcciones de programas, Instituto Tecnológico, las diferentes Sedes, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y demás unidades académicas y administrativas relacionadas con el factor, proceso o actor graduado.

Se enfoca a fortalecer la ubicación y la identificación laboral, el apoyo para su inserción y participación en el mundo laboral; la comunicación permanente y efectiva con la Institución y entre ellos; y la gestión para apoyarlos en su consolidación de proyecto de vida.

## **9. DE LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA POLITICA**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del Centro de Graduados será la responsable de la gestión e implementación de la Política de Seguimiento a Graduados, así como el Comité de graduados quién dará direccionamiento al Centro de Graduados; con activa participación y colaboración de las facultades y direcciones de programas, incluyendo al Instituto Tecnológico, mediante sus respectivos representantes de Graduados y de los mismos Graduados.

Para la financiación de las acciones y proyectos contemplados dentro de las estrategias, se utilizarán recursos propios que pueda generar el Centro de Graduados, previa autorización del Comité de Graduados y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; de los recursos destinados dentro del presupuesto de extensión aprobados por Vicerrectoría de Investigación y Extensión y; de otras que estén incluidas dentro del presupuesto de Bienestar Social para proyectos y actividades que incluyen al estamento graduado y que esa dependencia desarrolle.

## **10. PARTE INTEGRAL DE LA POLITICA.**

Hacen parte integral de la Política de Seguimiento al Graduado:

- Los graduados de la Universidad de La Guajira.
- El Comité de Graduados.
- Centro de Graduados.
- Las Facultades.
- Las Direcciones de Programas.

- Los Representantes de los graduados ante los Consejos y Comités donde tienen representación.
- Los coordinadores de graduados en las Sedes.
- Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Centro de extensión.
- Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, Centro de Consultoría. Oficina de Comunicación y Prensa.
- Bienestar Social Universitario
- Rectoría.

## 11. EVALUCION DE LA POLITICA

La Política de Seguimiento a Graduados de la Universidad de La Guajira, será objeto de seguimiento y control permanente por parte del Centro de Graduados con el fin de mantener el mejoramiento continuo, acorde con lo establecido en las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Oficina de Control Interno, Aseguramiento de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, de acuerdo con los lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro de una cultura de autoevaluación y autocontrol.

A su vez, el Centro de Graduados será la dependencia encargada de preparar, presentar y rendir informe de evaluación y seguimiento de la ejecución y alcances de la política; las cuales serán presentadas a las instancias pertinentes como es: Rector de la institución; a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la Dirección de Extensión. Con el fin de tomar acciones y decisiones para el plan de acción y el mejoramiento continuo del proceso de renovación de registros calificados de los programas y para la acreditación de los mismos y de la Acreditación institucional.

La evaluación es proceso que requiere documentación de evidencias de las actividades realizadas, para esto El Centro de Graduados definirá y levantará los documentos para todos los procedimientos que tienen que ver con el seguimiento a graduados, de igual manera se hará con los instructivos y formatos. Por otro lado se contará con un sistema métrico que contemplará los indicadores de gestión, sean estos estadísticos, de apreciación o documentales.

## 12. DEFINICION DE LOS PUNTOS CRITICOS

Los puntos críticos son aquellas situaciones que al no realizarse generan hallazgos de no conformidad mayor en el proceso de seguimiento a egresados. Estas situaciones son principalmente:

**Presentación de informes periódicos:** sobre resultados de estudios de seguimiento e impacto del graduado, a partir de la aplicación de instrumentos propios institucionales. De no realizarse, se desconocerá la situación sobre la pertinencia de la calidad de la educación en los programas ofertados, el impacto de los graduados, lo cual generará indicadores negativos para los procesos de renovación de registros de programas y de acreditación

**Base de Datos actualizada:** principio del proceso para la ubicación del graduado y su seguimiento, así como de la comunicación permanente con este estamento. La no



actualización de esta Base de Datos, en un porcentaje deseable, afecta a las actividades anteriores

**Realización de encuesta en el momento al grado o M0.** Tiene como fin analizar el desarrollo profesional y personal de los graduados, iniciando desde el momento del grado, la cual permite al Ministerio de Educación Nacional recolectar información valiosa de los graduados permitiendo entregar a la Universidad estadísticas útiles para visualizar nuevas perspectivas para complementar su proceso de formación y el acceso al mercado laboral. La no realización de esta encuesta, disminuye la recolección de esta información para el MEN y la entrega de informes sobre la situación de la Institución con insuficiencias.

**Realización de encuestas en los momentos un año después y cinco años después del grado (M1 y M5).** La recolección de estas informaciones, complementa a la del momento cero y permite al MEN consolidar mejores estadísticas en el seguimiento al graduado y, entregar a la Institución informes más completos sobre la situación laboral y la empleabilidad del graduado. La no realización de estas encuestas, disminuye la recolección de esta información para el MEN y la entrega de informes sobre la situación de la Institución con insuficiencias.

**Realización de la encuesta a empleadores:** recolección de información útil para el análisis del desempeño de los graduados, a través del seguimiento de las condiciones de vinculación al mercado laboral mediante la encuesta a empleadores, que aporta a la calificación de mano de obra por parte del sector productivo, ayudando a orientar la expansión del sistema educativo de la Institución hacia ofertas relevantes para el desarrollo local, regional y nacional, mejorando la pertinencia de los programas ofertados por la Universidad a partir de las necesidades reales de los empleadores. La no realización de esta encuesta la evaluación al impacto del graduado en el entorno es incompleta.

**Mecanismos, medios y canales de comunicación con el graduado:** deben ser permanentes. Comprende el establecimiento de canales efectivos de comunicación que permitan la interacción e integración con los graduados de la Institución y faciliten el desarrollo de las actividades que se programen para ellos.

### 13. GLOSARIO

Para una mejor comprensión de este documento por parte del lector, a continuación se relaciona una serie de términos y sus definiciones comunes en el documento.

**ACREDITACIÓN:** acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

(Referencia: Artículo 1º del Decreto 2904 de diciembre 31 de 1994, por el cual se reglamentan los artículos 53º y 54º de la Ley 30 de 1992; Glosario de términos del MEN, 2015).

**AUTOEVALUACIÓN:** proceso crítico y profundo de autoestudio o revisión interna que hacen las instituciones y los programas académicos para verificar sus condiciones de calidad, valorando los aciertos y desaciertos obtenidos en un período de tiempo, tanto en los procesos como en los resultados, para construir y poner en marcha planes de

mejoramiento en procura de la excelencia. La autoevaluación tiene como punto de partida la Misión y el proyecto educativo, por cuanto busca preservar las características propias de la institución o del programa.

*(Referencia: Artículo 1º del Acuerdo CESU 06 del 14 de diciembre 1995, por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias; Glosario de términos del MEN, 2015).*

**EGRESADO:** persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico.

*(Referencia: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Subdirección de Monitoreo y Vigilancia y Grupo de Análisis Estadístico. Estadísticas de la Educación Superior 2002. Colombia, Septiembre de 2003. Glosario de términos del MEN, 2015).*

**GRADUADO:** persona natural que, previa culminación del programa académico y cumplimiento de los requisitos de ley y los exigidos por la respectiva institución de educación superior, recibe el título académico.

*(Referencia: Construcción a partir de diversas definiciones contenidas en Reglamentos Estudiantiles de instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras. Glosario de términos del MEN, 2015).*

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES):** establecimientos organizados con el fin de prestar el servicio público educativo en cualquiera de los diferentes niveles de formación de la educación superior, en los términos fijados por la ley.

*(Referencia: Artículo 138º de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la que se expide la ley general de educación).*

**OBSERVATORIO LABORAL PARA LA EDUCACIÓN:** fuente de información que reúne variedad de datos para interpretar las relaciones entre el mundo de la educación superior y el mundo laboral. Fue concebido para orientar, de manera más acertada, políticas de la educación, mejoramiento de la calidad de los programas que ofrecen las instituciones y decisiones de los estudiantes frente a los estudios a seguir.

*(Referencia: Glosario de términos del MEN, 2015).*

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:** documento en el que se especifican entre otros aspectos, la identidad, principios y fines de la institución; los recursos docentes disponibles y necesarios; la estrategia pedagógica y el sistema de gestión.

*(Referencia: Artículo 73º de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la que se expide la ley general de educación).*